



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS 2022-0588
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y COMERCIALIZADORA
LOGISTICA S.A.S. NIT. 900.250.423-9

Entre los suscritos, **DORIS MARINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con cedula de ciudadanía 39.619.464 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria de Hacienda en comisión, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 831 del 29 de diciembre de 2021, según consta en el acta de posesión del 03 de enero de 2022, delegada por el Alcalde municipal mediante decreto 013 del 31 de enero de 2022, el cual rige a partir del 07 de febrero de 2022 “para celebrar los contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad” y quien para los efectos legales se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **COMERCIALIZADORA LOGISTICA S.A.S.** identificada con número de **NIT. 900.250.423-9** y Representada Legalmente por el señor **JULIO CESAR RAMÍREZ GÓMEZ** identificado con numero de **C.C. 79.444.747** de Bogotá, hemos acordado celebrar la presente **Prorroga No. 1 al Contrato de Suministro No. 2022-0588**, la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PRORROGA. - 1.1** Que mediante Oficio de 08 de agosto de 2022 el contratista solicitó realizar prorroga al contrato de suministro CS 2022-0588, basado en los siguientes hechos:

“Presento muy respetuosamente prórroga del CONTRATO CS 2022-0588 basado en lo siguiente:

Debido a la escasez de insumos para la producción de los suplementos que vamos a entregar en la ejecución del presente contrato ha generado una demora en la cadena de fabricación por lo que no podremos hacer la entrega en las fechas establecidas. Según nos comunica el laboratorio fabricante tendríamos la totalidad de los suplementos listos para entregar acorde a las condiciones establecidas en el contrato para más tardar el día 22 de agosto del 2022 por tal motivo solicitamos una prorroga del contrato hasta el día 22 de agosto de 2022

1.2 Que por lo anterior, y debido a que el contrato de la referencia está encaminado al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo “*Con la fuerza de la gente*”, que a su vez cuenta con un programa de planeación y presupuesto del convenio de estampilla adulto mayor con la Gobernación de Cundinamarca que está orientado a garantizar la participación de los adultos mayores, garantizado a su vez el desarrollo de alternativas que mejoren la atención integral de esta población, la Secretaría de Familia e Integración Social, a través del doctor GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNANDEZ Secretario de Familia e Integración Social, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia comunicó y solicitará la correspondiente prorroga al convenio suscrito con la Gobernación de Cundinamarca por 1 mes más, lo que permite adelantar y aceptar la solicitud realizada por operador del contrato. Se anexan los soportes que motivaron la presente acta como parte integral de la misma. **2) PLAZO DE EJECUCIÓN:**

EJECUCIÓN INICIAL	PRÓRROGA No. 01	EJECUCIÓN TOTAL
VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO	TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO
(22) de julio de 2022 hasta el (10) de agosto de 2022	(11) de agosto de 2022 hasta el (22) de agosto de 2022	(22) de julio de 2022 hasta el (22) de agosto de 2022



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

3) FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: Los mismos términos de pago estipulados en el contrato inicial. **4) MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga aquí contenida, allegando a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación el correspondiente anexo, a través del medio dispuesto por la misma. **5) LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NO TIENEN MODIFICACIÓN ALGUNA.** Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan prorrogar el Contrato de la referencia en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el Contrato de Suministro No. 2022-0588, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN ESTADO DE DESNUTRICIÓN Y PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA/DIA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y **LA EMPRESA COMERCIALIZADORA LOGISTICA S.A.S.** identificada con número de NIT. 900.250.423-9 y Representada Legalmente por el señor **JULIO CESAR RAMÍREZ GÓMEZ** identificado con numero de C.C. 79.444.747 de Bogotá, conforme a la parte motiva. **CLÁUSULA SEGUNDA:** PRORROGA el Contrato de Compraventa No. 2022-0588, en **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**, Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en **TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO**. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Compraventa No. 2022-0588, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la Prorroga No. 1. **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prorroga No. 1, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP2.